



MAT: Aprueba capacitación de TGR en la Administración Defondos Municipales.-

Monte Patria, 22 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.504

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018
- Correo de fecha 20 marzo 2018 enviado por Don Ruben Sacre, donde instruye la participación de la capacitación de TGR
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12/07/2017 Autoriza la delegación de facultad al Director (a) de Administración y Finanzas por Orden Del Alcalde.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Conocer y aplicar las principales funcionalidades que contiene el PORTAL MUNICIPAL en el sitio web del Servicio de Tesorerías, y contribuir al fortaleciendo de los canales de comunicación entre el Servicio de Tesorerías y las Municipalidades

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la participación en la capacitación de TGR en la administración de los Fondos Municipales y funcionalidades del Portal Municipal, en la Ciudad de la Serena el día 27 de Marzo 2018. Sra. Betty Bravo Rojas, cédula nacional de identidad N° 09 [REDACTED] grado 07° Planta Directiva.

2.- **ANTICIPESE** ala funcionaria antes indicado EL siguiente valor correspondiente a:

1 viático al 40%	:	\$ 22.278
------------------	---	-----------

3.- **CÁRGUESE** el anticipo a la cuenta 114.03 anticipo a rendir cuenta

4.- **IMPÚTESE** el gasto una vez rendido con documento de validez a la cuenta presupuestaria 215.21.02.004.006.010 "DAF Comisiones De Servicios En El País", A.G. 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/BBR/bpc

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)



ALCALDE